

**CONVOCATORIA**

De orden del señor presidente de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, Resolución número 52592/2018 de 28 de diciembre de 2018, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria, de la **COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, el DÍA 8 DE ENERO DE 2019, a las ONCE HORAS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTORIA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1.- CP_DS Aprobación, si procede, del acta número 15 y diario de sesiones número
1/2019 43, de la sesión ordinaria de fecha 11.12.2018

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- 2.- CP_DS COMPARECENCIAS
1/2019
2.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
No se presentaron.
- 3.- CP_DS PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A
1/2019 LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN
No se presentaron.
- 4.- CP_DS RUEGOS Y PREGUNTAS
15/2018
4.1.- RUEGOS
4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día
No se presentaron.
4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión
4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión
4.2.- PREGUNTAS
4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Código Seguro de verificación:wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==	PÁGINA 1/3



wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==

No se presentaron.

4.2.2.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

G. P. M. Popular

5.2.2.1.- Actuaciones en San Francisco (R. E. S. Gral. núm. 1637).

5.2.2.2.- Situación de los sistemas generales pendientes de definir, pormenorizar y desarrollar en PGOU (R. E. S. Gral. núm. 1638).

5.2.3.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 7/11/2017

G. P. M. Mixto-UxGC

5.2.3.1.- Acuerdo sobre “Desarrollo local participativo y estrategia de desarrollo rural”. Avances de dicho acuerdo

Sesión de 10/4/2018

G. P. M. Popular

5.2.3.3.- Avería en el tramo de obra de la MetroGuagua en la calle Galicia. ¿En qué estado se encuentra actualmente? ¿Qué medidas se han adoptado para que no vuelva a producirse?

5.2.3.5.- Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para el desbloqueo de la IV fase de la circunvalación con fondos que estaba previsto invertir en Las Palmas de Gran Canaria. ¿Qué acciones está haciendo el grupo de gobierno para hacer cumplir esa cláusula del convenio que fue suscrito a principios de 2015?

Sesión de 11/9/2018

G. P. M. Mixto-UxGC

5.2.3.6.- Obras en el Mirador Punta de Diamante. ¿Nos podría indicar qué restos arqueológicos han aparecido?

G. P. M. Popular

5.2.3.7.- Pagos realizados por Guaguas Municipales a Geursa en concepto de obra certificada, redacción de proyectos, etc., y el origen de esos dineros desde el momento de los trabajos realizados por Geursa hasta la situación actual.

5.2.3.8.- Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para la finalización de la IV fase de la circunvalación, tramo Tenoya-Arucas. ¿Cuál es el cronograma de actuaciones que ha realizado su concejalía para dar cumplimiento a ese convenio?

5.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

Código Seguro de verificación:wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/01/2019	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==	PÁGINA	2/3



wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-PUEDE, POPULAR, MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN

3

Código Seguro de verificación:wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==	PÁGINA 3/3



wNBdISuGVJsKo+qUm17A6w==